



ASOCIACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS DE EXTREMADURA	G-10408946	16.224,00 €
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA (APROICON)	G-10429025	12.720,00 €
ASOCIACIÓN UNIÓN DE GANADEROS 2008	G-10376978	8.400,00 €
C.R.I.G.P. TERNERA DE EXTREMADURA	G-10233468	11.577,55 €
CEPES EXTREMADURA	G-06401921	12.835,98 €
FEDERACIÓN DE A.D.S.G. DE MÉRIDA	G-06603583	20.134,87 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE EXTREMADURA (FADEMUR EXTREMADURA)	G-06523765	17.618,01 €
FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT EXTREMADURA	G-78085149	12.584,29 €
FUNDACIÓN COLUMELA PARA LA PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL Y LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (COLUMELA)	G-06579270	12.080,92 €
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE MUJERES EMPRESARIAS DE EXTREMADURA (ORMEX)	G-06159016	18.841,80 €
SOSTENEX	G-06504542	7.136,00 €
UATAE EXTREMADURA	G-06611099	21.644,99 €
UNIÓN EXTREMEÑA DEL OLIVAR (UNOLIVAR)	G-06274146	21.644,99 €
UPA JOVEN ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL DE UPA-UCE EXTREMADURA	G-06201172	19.128,13 €
TOTAL		425.000,00 €

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 25 de marzo de 2014 por la que se convocan las ayudas para planes de formación continua y actividades formativas dependientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en el ejercicio 2014. (2014083799)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a planes de formación continua y actividades formativas en el año 2014, en virtud de la Orden de 25 de marzo de 2014 por la que se convocan las ayudas para planes de formación continua y actividades formativas dependientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, publicada en el DOE n.º 62, de 31 de marzo de 2014.

Son beneficiarios de estas ayudas, los promotores establecidos en el artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2014.

Las citadas ayudas son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 75 % en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Extremadura, dentro de la prioridad 1: "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 62: "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innova-



ción”, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.03.222 F.489.00, proyecto de gasto 200712005000800, con una cuantía total de 1.000.000 euros, de los cuales 600.000 euros irán destinados a Organizaciones Profesionales Agrarias y 400.000 euros a Uniones, Confederaciones y Federaciones de Cooperativas Agrarias o Agroalimentarias con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Cooperativas Agrarias o Agroalimentarias.

Contra las Resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y el procedimiento administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2014. El Director General de Desarrollo Rural (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO I

Importe final a percibir por las Organizaciones Profesionales Agrarias para el desarrollo de Planes de Formación Continua:

N.º	ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA	CIF	IMPORTE DE LA AYUDA
1	APAG-EXTREMADURA ASAJA	G06361711	135.714,29 €
2	UPA-UCE EXTREMADURA	G06291520	135.714,29 €
3	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA	G10382612	108.333,32 €
4	APAG-ASAJA CACERES	G10038073	135.714,29 €
5	APAG BADAJOZ ASAJA	G06579387	84.523,81 €
TOTAL			600.000,00€

Importe final a percibir por Uniones, Confederaciones y Federaciones de Cooperativas Agrarias o Agroalimentarias con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por Cooperativas Agrarias o Agroalimentarias:

N.º	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SUBVENCION RESOLUCION DEFINITIVA
1	GANADEC SDAD. COOP.	F06399927	5.048,53 €
2	SDAD. COOP. SAN MARTIN	F06036560	6.461,20 €
3	SDAD. COOP. VIÑA CANCHALOSA	F06014567	8.661,24 €
4	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO DE GUAREÑA	F06004576	5.789,60 €



5	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	F10027878	4.056,00 €
6	COOP. GABRIEL Y GALAN	F10005148	671,60 €
7	SDAD. COOP. SANTIAGO	F10028108	4.056,00 €
8	SDAD. COOP. SAN SEBASTIAN	F10030088	4.056,00 €
9	SDAD. COOP. ALAGON (COPAL)	F10003549	4.056,00 €
10	SDAD. COOP. SAN ANTONIO	F10022333	4.056,00 €
11	ACEITUNAS VERDES DE MOHEDAS SDAD. COOP. LTDA.	F10022929	4.056,00 €
12	COOP. SAN BENITO ABAD	F10005122	4.056,00 €
13	COOP. DEL CAMPO "CRUZ BENDITA"	F10022747	8.112,00 €
14	SDAD. COOP. LTDA. "SAN LUCAS"	F10017861	4.056,00 €
15	COVIDEX SDAD. COOP.	F06616486	2.547,42 €
16	SDAD. COOP. "SAN MIGUEL"	F10023539	4.056,00 €
17	SDAD. COOP. AGRICOLA VINICOLA EXTREMAÑA "SAN JOSE"	F06003446	1.430,00 €
18	COOP. AGRARIA DE NAVACONCEJO	F10055200	8.112,00 €
19	CENTRAL GANADERA DE TALARRUBIAS SDAD. COOP	F06159354	13.246,60 €
20	SDAD. COOP. COMARCAL LA SIBERIA EXTREMEÑA	F06010698	18.183,00 €
21	SDAD. COOP. FRANCISCO DE ZURBARAN	F06011514	18.549,88 €
22	SDAD. COOP. LTDA. " SAN ROQUE"	F10023513	3.592,00 €
23	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS EXTREMADURA	G06124309	219.448,93 €
24	ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.	F06026306	4.446,42 €
25	COOP. LTDA. DEL CAMPO DE HERVAS	F10028041	12.598,17 €
26	COOP. "SAN PABLO"	F10028058	8.151,75 €
27	SDAD. COOP. LA BENEFICA	F06002851	10.293,91 €
28	COOP. NTRA. SRA. DE VALDEFUENTES	F10020113	8.151,75 €
TOTAL			400.000 €